

Instítuyese «Día de la Tradición» el 10 de noviembre de cada año, aniversario del nacimiento de José Hernández

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Instítuyese como «Día de la Tradición» en el territorio de la Provincia, el 10 de noviembre de cada año, aniversario del nacimiento de José Hernández.

ART. 2.º — En dicho día, se darán en todas las escuelas públicas de la Provincia, clases alusivas sobre arte, ciencia y música nativa y con especialidad sobre «Martín Fierro» el inmortal poema de Hernández; la emisora oficial de radio propalará exclusivamente música autóctona, y, en el parque criollo «Ricardo Güiraldes», Museo de Luján y otros sitios adecuados, el Poder Ejecutivo organizará fiestas de carácter regional.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos treinta y nueve.

AURELIO F. AMOEDO.

Luis María Fresco.

HOMERO FERNÁNDEZ.

Guillermo Fernández Guerrico.

La Plata, agosto 18 de 1939.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

MANUEL A. FRESCO.

ALBERTO ESPIL.

Registrada bajo el número cuatro mil setecientos cincuenta y seis (4.756).

Jorge F. Dillon.
Subsecretario de Gobierno.

Véase ley n.º 1.883.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE SENADORES

Entrada de la comunicación de la «Agrupación Bases» de La Plata y Destino a la Comisión Segunda de Legislación: junio 14 de 1938.

Despacho de Comisión: junio 27 de 1939.

Sanción en general y en particular: julio 4 de 1939.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada en revisión y Destino a la Comisión de Negocios Constitucionales y Justicia: julio 12 de 1939.

Despacho de Comisión; Moción de preferencia; Sanción en general y en particular: agosto 9 de 1939.